

ACUERDO 001/DIR POR EL CUAL EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN, DA A CONOCER EL DISEÑO ESTANDARIZADO DE LOS FORMATOS DE TRÁMITES CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LA GRÁFICA BASE PREVISTA EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA VENTANILLA ÚNICA NACIONAL PARA LOS TRÁMITES E INFORMACIÓN DEL GOBIERNO Y DE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA VENTANILLA ÚNICA NACIONAL, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE FEBRERO Y EL 4 DE JUNIO, DE 2015.

Información General		Archivos que contiene la Regulación	
Tipo de MIR:	MIR de impacto Moderado		20150723220232_38285_acuerdo_001.pdf
Título del Anteproyecto:	ACUERDO 001/DIR POR EL CUAL EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN, DA A CONOCER EL DISEÑO ESTANDARIZADO DE LOS FORMATOS DE TRÁMITES CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LA GRÁFICA BASE PREVISTA EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA VENTANILLA ÚNICA NACIONAL PARA LOS TRÁMITES E INFORMACIÓN DEL GOBIERNO Y DE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA VENTANILLA ÚNICA NACIONAL, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE FEBRERO Y EL 4 DE JUNIO, DE 2015.		20150723220614_38285_Formatos_anteriores.zip
Dependencia:	Instituto Mexicano del Seguro Social		
Responsable Oficial:	Palacios Hernández Armando David		
Editor del Anteproyecto:	Olmos Angeles Francisco		
Estatus del anteproyecto:	En COFEMER		
Ordenamiento Jurídico:	Acuerdo		
		Punto de Contacto	
Nombre :	Lic. Norma Gabriela López Castañeda		
Cargo :	Titular		
Teléfono :	5625 12 50		
Correo electrónico :	norma.castaneda@imss.gob.mx		

¿DESEA QUE LA MIR Y EL ANTEPROYECTO NO SE PUBLIQUEN EN EL PORTAL?

Confidencialidad de la MIR

Indique si la regulación propuesta requiere la no publicidad a la que se refiere el artículo 69-K de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (en caso de responder afirmativamente, proporcione la justificación correspondiente) :

No

Justificación :

No se ingreso

¿DESEA CONSTANCIA DE QUE EL ANTEPROYECTO FUE PUBLICO AL MENOS 20 DIAS HABILDES?

Transparencia

Indique si la regulación propuesta requiere la constancia de publicidad a que se refiere el artículo 10 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 25 de su Reglamento. En caso de responder afirmativamente, la regulación estará en consulta pública al menos 20

días hábiles :

No

Calidad Regulatoria

Indique el (los) supuesto (s) de calidad para la emisión de regulación en términos del artículo 3 del Acuerdo de Calidad Regulatoria.

Es un instrumento que se deriva de una obligación específica establecida alguna ley, reglamento, decreto, acuerdo u otra disposición de carácter general expedidos por el Titular del Ejecutivo Federal :

No

Es un instrumento que se deriva de un compromiso internacional :

No

Es un instrumento que representa beneficios notoriamente superiores a sus costos en términos de la competitividad y eficiencia de los mercados :

Si

Se trata de un anteproyecto que será expedido por el Titular del Ejecutivo Federal, por lo que no es aplicable el Acuerdo de Calidad Regulatoria :

No

Brinde la justificación por la que el (los) supuesto (s) de calidad anteriormente señalado (s) es (son) aplicable (s) al anteproyecto :

El anteproyecto tiene mayores beneficios que costos de cumplimiento para los particulares en razón de que se espera que los cambios propuestos en los formatos

Detalles de la MIR

Apartado I.- Definición del problema y objetivos generales de la regulación

1. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta :

Cumplir con las Disposiciones generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2015, establece que las dependencias, entidades y empresas productivas del Estado, deberán contribuir con lo que la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública determine para que la Ventanilla Única Nacional sea el único punto de acceso a sus trámites e información; estandarizar los formatos y formularios alineándose a los estándares de diseño, es decir gráfica base y estructura de datos que establezca dicha Unidad. La Dirección de Incorporación y Recaudación ha aplicado el diseño estandarizado previsto por el Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 2015 a siete formatos de trámites del Instituto Mexicano del Seguro Social, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; Así, el presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer a los particulares las adecuaciones que se están realizando a los formatos: AFIL-01 Aviso de inscripción patronal o de modificación en su registro. AFIL-02 Aviso de inscripción del trabajador. AFIL-03 Aviso de modificación de salario del trabajador. AFIL-04 Aviso de baja del trabajador o asegurado. SAV-002 Solicitud de registro o aviso de baja de beneficiario. FF-IMSS-007 Solicitud de regularización y/o corrección de datos personales del asegurado. FF-IMSS-008 Carta de Cancelación Presencial. Dichas adecuaciones consisten en modificar algunas palabras de diversos campos de los citados formatos, para usar un lenguaje más ciudadano que facilite al particular la comprensión del llenado de los formatos y estos tengan las menores inconsistencias. Asimismo, se está adicionando información con el fin de identificar de manera correcta al patrón persona física que presente el trámite; en ese sentido y como ejemplo se está solicitando el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y la Clave Única de Registro de Población (CURP), Sexo, entre otros, si la naturaleza del trámite así lo requiere. Aunado lo anterior, se está precisando que información debe contener el domicilio de la persona y se está solicitando teléfono y correo electrónico en caso de contar con estos, con el fin de que se pueda localizar eficazmente al particular en caso de que se requiera mayor información o exista alguna controversia, entre otros, y así se puedan realizar las aclaraciones pertinentes para el caso concreto en un menor tiempo. Además, se está incorporando mayor información en el formato que no debe ser requisitada por el particular porque solo es de conocimiento y permite al particular contar con mayores elementos en cuanto al trámite de su interés, por ejemplo: fecha de publicación del formato del trámite, ejemplo de cómo debe llenar el campo de domicilio, la homoclave del trámite que está inscrita en el Registro Federal de Trámites y Servicios, pie de página, donde debe presnetarse, en cuantos tantos se debe presentar. En este último punto es importante mencionar que en los casos en donde se mencione que se debe ser presentado con copia al original, solo es en caso de que requiera acuse el particular. Con dichas mejoras se cumplen además con los compromisos previstos en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2013.

2. Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta :

La situación que da origen al anteproyecto es facilitar a los ciudadanos la presentación de los trámites relacionados con los formatos AFIL-01, AFIL-02, AFIL-03, AFIL-04, SAV-002, FF-IMSS-007 y FF-IMSS-008; ello, con la finalidad de que al momento de requisitarlos tengan claridad de la información que se les está requiriendo y se tengan los menores errores. De la misma forma, es necesario que en el trámite

“Solicitud de registro o aviso de baja de beneficiario” se manifieste bajo protesta de decir verdad que los datos incorporados en el formato son fidedignos, para no tener que solicitar mayor información a quien lo presente, se reduzcan cargas administrativas y se agilice su respuesta. Asimismo, es importante dar cumplimiento al mandato conferido en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018 y en el Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno.

3. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto :

Acuerdo.

Disposiciones jurídicas vigentes :

Actualmente existen los formatos descritos en la pregunta anterior, los cuales se estandarizan y se clarifica el lenguaje ciudadano de los datos a proporcionar, en cumplimiento al Estándar Técnico para el Formato Único de Trámites y Servicios en la Plataforma gob.mx

Apartado II.- Identificación de las posibles alternativas a la regulación

Alternativas :

No emitir regulación alguna

Descripción de las alternativas y estimación de los costos y beneficios :

No se estimó como opción viable el no emitir regulación alguna, ya que ello no brindaría solución a la problemática expresada, aunado a que si no se publica un Acuerdo que dé a conocer los cambios a los formatos, objeto del presente anteproyecto, se crearía incertidumbre jurídica entre los derechohabientes y patrones, al no darse a conocer en el Diario Oficial de la Federación los nuevos formatos que deberán utilizar para hacer las solicitudes de diversos trámites y servicios que se sustancian ante el IMSS.

Alternativas :

Esquemas de autorregulación

Descripción de las alternativas y estimación de los costos y beneficios :

No se consideró viable la emisión de un esquema de autorregulación, ya que este tipo de régimen ocasionaría que los derechohabientes del IMSS al no contar con información homologada respecto de los datos y documentos necesarios para realizar sus trámites se presentarían con la información incompleta lo que daría lugar a asimetrías de información, ya que no habría un instrumento que indicara los elementos mínimos que tienen que presentar los usuarios, lo que daría lugar a la falta de criterios homólogos para aceptar o rechazar solicitudes ciudadanas.

Alternativas :

Esquemas voluntarios

Descripción de las alternativas y estimación de los costos y beneficios :

No se estimó una opción viable la emisión de esquemas voluntarios, toda vez que como ya se señaló, el anteproyecto modificará los formatos de algunos de los trámites que se presentan ante este Instituto, por tal motivo se considero que el uso de esquemas voluntarios generaría incertidumbre jurídica en los derechohabientes y usuarios de los servicios del IMSS que deseen iniciar alguno de los trámites que se inician con los formatos materia del acuerdo.

Alternativas :

Incentivos económicos

Descripción de las alternativas y estimación de los costos y beneficios :

No se estimó como opción viable la emisión de un esquema de incentivos económicos en razón de que el IMSS no cuenta con recursos para su implementación y aunado a que ello implicaría la expedición de un instrumento jurídico distinto al Acuerdo, con lo cual lejos de atender la problemática que nos ocupa, se daría lugar a incertidumbre jurídica en cuanto a la aplicación de la regulación correspondiente.

Alternativas :

Otras

Descripción de las alternativas y estimación de los costos y beneficios :

No se consideró viable implementar otras alternativas, considerando que para que los formatos produzcan efectos jurídicos deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación.

5. Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada :

La emisión del presente anteproyecto y su consiguiente publicación en el Diario Oficial de la Federación, resultan necesarias a fin de brindar certeza jurídica a los derechohabientes y patrones respecto de la información y documentación que deben contener el trámite de su interés para poder presentarlo ante el IMSS. Asimismo, es importante mencionar que el artículo 4 de la LFPA establece que los formatos deberán ser publicados en el en el Diario Oficial de la Federación, para que produzcan efectos jurídicos, por lo que es importante que la información que se requiere en cada uno, haya sido publicada en razón de que la misma Ley establece que no puedes solicitar información o documentación que no esté prevista en disposiciones de carácter general que hayan sido expedidas.

Apartado III.- Impacto de la regulación

Accion :

Modifica

Tipo :

Consulta

Vigencia :

no aplica

Medio de presentación :

presencial

Requisitos :

Aquellos enlistados en el formato

Población a la que impacta :

Patrones, ya sean personas físicas o morales

Ficta :

No aplica

Plazo :

no aplica

Justificación :

Resulta necesario modificar el trámite, en virtud de las adecuaciones realizadas al formato AFIL-02 de conformidad con el Estándar Técnico para el Formato Único de Trámites a fin de dar cumplimiento a las “Disposiciones Generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional” (DOF 4 de junio de 2015). En dicho formato se deberá incluir los números del Registro Federal de Causantes (RFC), del trabajador y del patrón, lo anterior permitirá una identificación precisa y eficaz de dichos sujetos en caso de que se requiera localizar. Asimismo, es importante señalar en cuantos tantos se deben presentar; sin embargo, no representa un costo para el particular si va al IMSS por los formatos dado que se le entregarán los tantos que debe presentar, en cambio si los imprime por su cuenta deberá entregar los tantos que se le solicitan.

Nombre del trámite :

Alta patronal e inscripción en el seguro de riesgos de trabajo o reanudación de actividades

Homoclave :

IMSS-02-001 (A-G)

Accion :

Modifica

Tipo :

Consulta

Vigencia :

No aplica

Medio de presentación :

Precencial

Requisitos :

Aquellos enlistados en el formato

Población a la que impacta :

Patrón, sujeto obligado o representante legal.

Ficta :

No aplica

Plazo :

No aplica

Justificación :

Resulta necesario modificar el trámite, en virtud de las adecuaciones realizadas al formato AFIL-01 Resulta necesario modificar el trámite, en virtud de las adecuaciones realizadas al formato AFIL-02 de conformidad con el Estándar Técnico para el Formato Único de Trámites a fin de dar cumplimiento a las “Disposiciones Generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional” (DOF 4 de junio de 2015). En el formato AFIL-01, deberá especificarse el número exterior e interior, de la dirección del patrón o sujeto obligado, lo anterior con la finalidad de que dicho sujeto pueda ser localizado eficazmente en caso de que se deba realizar alguna notificación. En el formato AFIL-02, el solicitante deberá incluir los números del Registro Federal de Causantes (RFC), del trabajador y del patrón, lo anterior permitirá una identificación precisa y eficaz de dichos sujetos. En el caso del formato AFIL-02 es importante señalar en cuantos tantos se deben presentar; sin embargo, no representa un costo para el particular si va al IMSS por los formatos dado que se le entregarán los tantos que debe presentar, en cambio si los imprime por su cuenta deberá entregar los tantos que se le solicitan.

Nombre del trámite :

Aviso de modificación al registro patronal

Homoclave :

IMSS-02-002 (modalidades A – K)

Accion :

Modifica

Tipo :

Consulta

Vigencia :

No aplica

Medio de presentación :

Presencial

Requisitos :

Aquellos enlistados en el formato

Población a la que impacta :

Patrón, sujeto obligado o representante legal.

Ficta :

No aplica

Plazo :

No aplica

Justificación :

Resulta necesario modificar el trámite, en virtud de las adecuaciones realizadas a los formatos AFIL-02, AFIL-03 y AFIL-04, de conformidad con el Estándar Técnico para el Formato Único de Trámites a fin de dar cumplimiento a las "Disposiciones Generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional" (DOF 4 de junio de 2015). Asimismo, en los formatos AFIL-03 y AFIL-04, deberá especificarse el número exterior e interior, de la ubicación del centro de trabajo, con el fin de que dicho centro pueda ser ubicado fácilmente en caso de necesitar reiterar alguna información. También, en el formato AFIL-02, el solicitante deberá incluir los números del Registro Federal de Causantes (RFC), del trabajador y del patrón, a fin de identificar de manera precisa y eficaz a los particulares. De igual forma, en el formato AFIL-04, el solicitante deberá especificar el género del trabajador o asegurado; el número del registro patronal, RFC y razón social del patrón o sujeto obligado y en caso que el patrón sea una persona física, su número de registro patronal, Clave Única de Registro (CURP) y RFC, con la finalidad de tener datos precisos de los asegurados y sus patrones, para así tener certeza sobre su información y poder identificarlos en caso de que se requiera localizarlo. Asimismo, es importante señalar en cuantos tantos se deben presentar; sin embargo, no representa un costo para el particular si va al IMSS por los formatos dado que se le entregarán los tantos que debe presentar: en cambio si los imprime por su cuenta deberá entregar los tantos que se le solicitan.

Nombre del trámite :

Aviso de movimientos afiliatorios de trabajadores.

Homoclave :

IMSS-02-009

Acción :

Modifica

Tipo :

Obligación

Vigencia :

Permanente

Medio de presentación :

Presencial

Requisitos :

Aquellos enlistados en el formato

Población a la que impacta :

Beneficiario del asegurado o representante legal.

Ficta :

Negativa

Plazo :

Dos días hábiles

Justificación :

Resulta necesario modificar el trámite, en virtud de las adecuaciones realizadas al formato FF-IMSS-007, de conformidad con el Estándar Técnico para el Formato Único de Trámites a fin de dar cumplimiento a las "Disposiciones Generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional" (DOF 4 de junio de 2015). En dichos formato el solicitante deberá incluir su RFC, así como el CURP y género del solicitante, ya sea del beneficiario o del representante legal del asegurado, con lo anterior se podrá identificar de manera eficaz al beneficiario y será más sencilla su ubicación en caso de que se requiere localizar.

Nombre del trámite :

Solicitud de regularización y/o corrección de datos personales del asegurado.

Homoclave :

IMSS-02-012

Acción :

Modifica

Tipo :

Beneficio

Vigencia :

Definitiva

Medio de presentación :

Presencial

Requisitos :

Los establecidos en os formatos necesarios para su presentación

Población a la que impacta :

Trabajadores y/o Patrones

Ficta :

Negativa

Plazo :

5 días hábiles

Justificación :

Resulta necesario modificar el trámite, en virtud de las adecuaciones realizadas a los formatos AFIL-02, AFIL-03 y AFIL-04 de conformidad con el Estándar Técnico para el Formato Único de Trámites a fin de dar cumplimiento a las “Disposiciones Generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional” (DOF 4 de junio de 2015). En los formatos AFIL-03 y AFIL-04, deberá especificarse el número exterior e interior, de la ubicación del centro de trabajo, con el fin de que dicho centro pueda ser ubicado fácilmente. En el formato AFIL-02 y AIFL-04, el solicitante deberá incluir los números del Registro Federal de Causantes (RFC), del trabajador y del patrón, lo anterior permitirá una identificación precisa y eficaz de dichos sujetos. En el formato AFIL-04, el solicitante deberá especificar el género del trabajador o asegurado; el número del registro patronal, RFC y razón social del patrón o sujeto obligado y en caso que el patrón sea una persona física, su número de registro patronal, Clave Única de Registro (CURP) y RFC, con la finalidad de tener datos precisos de los asegurados y sus patrones, para así tener certeza sobre su información y poder identificarlos en caso de ser necesaria su localización. Asimismo, es importante señalar en cuantos tantos se deben presentar; sin embargo, no representa un costo para el particular si va al IMSS por los formatos dado que se le entregarán los tantos que debe presentar, en cambio si los imprime por su cuenta deberá entregar los tantos que se le solicitan.

Nombre del trámite :

Solicitud de aclaración de movimientos afiliatorios

Homoclave :

IMSS-02-038 (modalidades A – C)

Acción :

Modifica

Tipo :

Obligación

Vigencia :

No aplica

Medio de presentación :

Presencial

Requisitos :

Aquellos enlistados en el formato

Población a la que impacta :

Derechohabiente o beneficiario del asegurado

Ficta :

Negativa

Plazo :

Inmediato

Justificación :

Resulta necesario modificar el trámite, en virtud de las adecuaciones realizadas al formato SAV-002, de conformidad con el Estándar Técnico para el Formato Único de Trámites a fin de dar cumplimiento a las “Disposiciones Generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional” (DOF 4 de junio de 2015). Se deberá incluir el apellido paterno y materno del beneficiario, con lo que se hará más específico el formato y pueda ser fácilmente identificable dicho beneficiario. Asimismo, se agrega una leyenda en la que el beneficiario firma que declara y manifiesta bajo protesta de decir la verdad que los datos asentados en cada requisito con correctos y corresponden a la verdad y reconoce que de no serlo podrá ser sancionado, con lo anterior, el beneficiario no tendrá que entregar mayor información, reduciendo así las cargas administrativas y agilizando la respuesta de la autoridad.

Nombre del trámite :

Solicitud de registro y actualización de derechohabientes

Homoclave :

IMSS-02-066 (modalidades A – O)

:

:

Obligaciones :

Establecen requisitos

Artículos aplicables :

Formatos: AFIL-01 Aviso de inscripción patronal o de modificación en su registro. AFIL-02 Aviso de inscripción del trabajador. AFIL-03 Aviso de modificación de salario del trabajador. AFIL-04 Aviso de baja del trabajador o asegurado. SAV-002 Solicitud de registro o aviso de baja de beneficiarios. FF-IMSS-007 Solicitud de regularización y corrección de datos personales del asegurado. FF-IMSS-008 Carta de Cancelación Presencial.

Justificación :

En los 7 formatos señalados en el Acuerdo se estandariza la imagen (diseño) y los requisitos de los formatos en cumplimiento al Estándar Técnico para el Formato Único de Trámites y Servicios en la Plataforma gob.mx. En adición a lo anterior, en el formato SAV-002, se agrega una leyenda en la que el beneficiario firma que declara y manifiesta bajo protesta de decir la verdad que los datos asentados en cada requisito son correctos y corresponden a la verdad y reconoce que de no serlo podrá ser sancionado, con lo anterior, el beneficiario no tendrá que entregar mayor información, reduciendo así las cargas administrativas y agilizando la respuesta de la autoridad.

Grupo o industria al que le impacta la regulación :

Aquellas personas que presenten ante el Instituto Mexicano del Seguro Social los trámites que requieran de los formatos AFIL-01, AFIL-02, AFIL-03, AFIL-04, SAV-002, FF-IMSS-007 y FF-IMSS-008.

Describa o estime los costos :

Los costos derivados de la estandarización que se realizó a los formatos descritos, no resultan cuantificables, toda vez que se trata de datos que los usuarios de dichos formatos deberán agregar a sus solicitudes; sin embargo, es información con la que ya cuenta el usuario, por tratarse de especificaciones en su domicilio, números de RFC y de CURP, si la naturaleza del trámite así lo requiere. Asimismo, por el número de copias que deberán presentar del formato al ingresarlo al IMSS para iniciar el trámite, sin embargo dichos costos son mínimos en comparación con el beneficio que los usuarios tendrán al contar con una copia que haga constar la presentación

de su trámite. Además, si asiste directamente al IMSS este proporcionará al particular el número de tantos que se requieren. El costo derivado de que el usuario declare y manifieste bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en cada requisito son correctos y corresponden a la verdad y reconoce que de no serlo podrá ser sancionado, lo que resulta mucho menor en comparación con el beneficio de no tener que entregar documentación sobre la información que está proporcionando en el formato SAV-002.

8. ¿La propuesta de regulación contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos? :

NO

Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta :

Aquellas personas que presenten ante el Instituto Mexicano del Seguro Social los trámites que requieran de los formatos AFIL-01, AFIL-02, AFIL-03, AFIL-04, SAV-002, FF-IMSS-007 y FF-IMSS-008.

Proporcione la estimación monetizada de los beneficios que implica la regulación :

Los beneficios que representa la expedición del Acuerdo, materia de la presente MIR, consisten en dar a conocer a los usuarios de los formatos, para así darles certeza jurídica sobre la información que deberán proporcionar a al IMSS. Aunado a lo anterior, las adecuaciones a los formatos derivarán en una mejor identificación de los asegurados, sus beneficiarios y patrones, para que no exista confusión alguna sobre la identidad de alguno de los sujetos y no se presenten casos de no reconocimiento de derechos o antigüedad. Las especificaciones sobre las direcciones, les permitirá a los usuarios tener la certeza de que el IMSS tendrá su dirección precisa, en caso de ser necesaria alguna aclaración, o búsqueda de información. Contar con una copia del formato que entrega el usuario para iniciar el trámite, le brindará certeza jurídica toda vez que le podrá funcionar como un documento que acredite que inició el trámite y podrá hacer un reclamo en caso de ser necesario. El usuario tendrá que firmar una declaración bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en cada requisito son correctos y corresponden a la verdad, por lo que el usuario se beneficiará al no tener que presentar los documentos que acrediten la veracidad de los datos que vierte en el formato SAV-002.

10. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos :

Los beneficios que generarán la estandarización a los formatos que se presentan en este anteproyecto son mayores a los costos dado que: 1. Permitirá a los particulares identificar los diversos canales de atención en donde puede realizar su trámite. 2. Lo particulares proporcionarán su información de manera homologada, estandarizada e integrada. 3. Al prever un lenguaje más ciudadano, se evitará que se llenen los formatos con información errónea o queden incompletos. 4. Coadyuvará a una fácil localización de los particulares en caso de que tenga que realizar cualquier notificación. 5. Disminuirá cargas regulatorias al solicitar la manifestación de decir verdad de cierta información, por lo que ya no se requerirán mayores documentos. 6. El IMSS podrá resolver en menor tiempo dado que espera que los trámites contengan la información y documentación que se requiere para su atención, sin tener que prevenir al particular. que significa contar con la información homologada, ya que ésta es de conocimiento de los usuarios. Aunado a lo anterior el costo de las copias que deberá entregar el solicitante al momento de entregar sus formatos es mínimo, además de que el usuario contará con un documento que ampare su trámite, lo que podrá utilizar para aclarar futuras controversias.

Apartado IV. Cumplimiento y aplicación de la propuesta

11. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos) :

El presente anteproyecto se publicará en el Diario Oficial de la Federación para así dar a conocer a los usuarios los nuevos formatos y con esto puedan ser utilizados para llevar a cabo los trámites.

Apartado V. Evaluación de la propuesta

13. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación :

Solo se estandarizará la imagen (diseño) y los requisitos de los formatos en cumplimiento al Estándar Técnico para el Formato Único de Trámites y Servicios en la Plataforma gob.mx. Lo anterior, podría disminuir el número de requerimientos que realiza el IMSS para solicitar mayor información o realizar alguna aclaración de la misma, lo que se va a reflejar en el número de solicitudes que se resuelven en un menor tiempo.

Apartado VI. Consulta pública

14. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación? :

No

Describa brevemente la opinión del particular o grupo interesado :

15. Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas :

No, debido a que se estandarizará la imagen (diseño) y los requisitos de los formatos en cumplimiento al Estándar Técnico para el Formato Único de Trámites y Servicios en la Plataforma gob.mx.

Apartado VII. Anexos

Archivo que contiene la regulación :

Información Adicional

Tema :

Salud

Palabras Clave :

ACUERDO, TRAMITE, FORMATO